



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Resolución

Número: RESOL-2018-2246-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 9 de Agosto de 2018

Referencia: EXP Nº 9385/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. NAC. DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1283 del 23 de diciembre de 2015, el Expediente N° 9385/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN HISTORIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados, CABA, Caseros y El Palomar, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UNTREF Nº 005/00 y Resolución del Consejo Superior UNTREF Nº 43/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto Nº 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN HISTORIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 1283 del 23 de diciembre de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN HISTORIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratandose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1283 del 23 de diciembre de 2015 al título de posgrado de MAGÍSTER EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados, CABA, Caseros y El Palomar, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN HISTORIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-13946874-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU Nº 1283 del 23 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuniquese y archivese.

Digitally signed by FINGCOHIARO Alejandro Oscar Date: 2018 08.05 in Estation Art Location: Cludad Authorian de Buenos Aires Alejandro Finocchiaro Ministro Ministerio de Educación



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados, CABA, Caseros

TÍTULO: MAGÍSTER EN HISTORIA

# Requisitos de Ingreso:

Título de grado universitario de validez nacional en carreras de Historia o Ciencias Sociales de no menos de 4 (cuatro) años de duración, otorgado por una universidad argentina o extranjera; o título de profesor en historia otorgado por un instituto de educación superior no universitaria según reglamento de posgrado vigente; o Título de grado universitario otorgado por una universidad argentina o extranjera en áreas distintas a las señaladas siempre que demuestren experiencia en la investigación de la historia en sus propias disciplinas, en cuyo caso la admisión será decidida por el Director de la Carrera en consulta con el Comité Académico.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD C DICTADO
RIMI	ER CUATRIMESTRE	a ta ta na make Marata Sake a A		is ne ne li ana ne na na na ne nizira	TENER CONTROL OF SERVICE
101	Temas de Historia Política	Cuatrimestral	80	_	Presencial
102	Seminario de Investigación I	Cuatrimestral	80	-	Presencial
	Problemas actuales de la			:	
103	Investigación en Ciencias	Cuatrimestral	80	-	Presencial
	Sociales				
			:	•	·
SEGŪ	NDO CUATRIMESTRE			•	
201	Cuestiones de Historia Económica	Cuatrimestral	80	101-102-103	Presencial
202	Seminario de Investigación II	Cuatrimestral	80	101-102-103	Presencial
203	Problemas de la Historia Cultural	Cuatrimestral	80	101-102-103	Presencial
ΓERÇ	ER CUATRIMESTRE				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
301	Problemas de Historia Social	Cuatrimestral	80	201-202-203	Presencial
302	Tendencias actuales de la Historiografía	Cuatrimestral	80	201-202-203	Presencial
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Cuatrimestral	80	201-202-203	Presencial

IF-2018-13946874-APN-DNGYFU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	CORRELATIV	AS MODALIDA DICTADO	D OBS
arang kang kang	Horas de Investigación	Cuatrimestral	240	Nedadalalalalada T		1 *
UARTO	O CUATRIMESTRE					
401	Redacción de la tesis	Cuatrimestral	<b>24</b> 0	· · · -		
TROS	REQUISITOS					
	Tesis		<b>-</b>	-	1-1+4E	1

TÍTULO: MAGÍSTER EN HISTORIA

**CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS** 

# **OBSERVACIONES**

1 \* Son 80 horas por cuatrimestre.

IF-2018-13946874-APN-DNGYFU#ME





# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

# Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2018-13946874-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 3 de Abril de 2018

Referencia: Expte. 9385/16 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO - MAGÍSTER EN HISTORIA - Plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: GJEGESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, C=AR, O=MINISTERIO DE MODERNIZACION, DUSSECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, SERIANIMOEISCUIT 30715117564 DAM: SMIR DL DO 1995-19 JORDAY

Maria Franca MARCHETTI
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación